

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ “**LA VENDEDORA**”; Y POR LA OTRA PARTE EL **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE EL LIMÓN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JORGE ALBERTO TRUJILLO SÁNCHEZ, LIC. JACQUELINE RODRIGUEZ GRAJEDA, L.C.D. AMADOR SANTANA JIMENEZ, L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA GOMEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL COMPRADOR**”; Y ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES LLAMARÁ COMO “**LAS PARTES**”; POR LO QUE, LAS PARTES DE MANERA VOLUNTARIA DECIDEN SOMETERSE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN BASE A LAS DECLACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “LA VENDEDORA” QUE: -----

I.I.- Se dedica a la venta de medicamentos en farmacia sin minisúper, que tiene su domicilio fiscal en la calle [REDACTED], número: [REDACTED], colonia Centro, código postal: [REDACTED], en [REDACTED] Jalisco. -----

I.II.- Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio legal el referido en la cláusula que antecede, que cuenta con la facultad suficiente para firmar el presente instrumento y se identifica con la credencia para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con OCR: [REDACTED], que se anexa en copia simple al presente, previamente cotejada con su original. -

I.III.- Que otorga el número de cuenta: [REDACTED], con clave interbancaria: [REDACTED] de la Institución Bancaria [REDACTED]; para efecto de recibir el pago estipulado en el presente contrato, mediante transferencia bancaria. -----

I.IV.- Que está inscrita ante la Secretaria de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], lo que se corrobora con la cédula de identificación fiscal que se anexa al presente. -----

I.V.- Que es su voluntad y deseo celebrar el presente contrato de compraventa, en los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento legal. -----

II.- DECLARA “EL COMPRADOR” A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE: -----

II.I.- Que es un Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los numerales 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.II.- Que El Limón, Jalisco, es un municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 y 4 numeral 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.III. - Que el Ayuntamiento del Municipio se encuentra integrado por un Presidente, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determine la Ley, según lo dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.IV.- Que en su representación comparecen el Presidente Municipal Interino, la Síndica Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Encargado de Hacienda Pública Municipal, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría Electoral, emitida por el Instituto Electoral y de

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Participación Ciudadana del estado de Jalisco, así como con copia certificada de su nombramiento, respectivamente. -----

II.V.- Estar representado en este contrato por el Mtro. Jorge Alberto Trujillo Sánchez, la Lic. Jacqueline Rodríguez Grajeda, el L.C.D. Amador Santana Jiménez y el L.A. Cristian Zamora Gómez, en su carácter de Presidente Municipal Interino, Síndica Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, del municipio de El Limón, Jalisco; quienes manifiestan que cuentan con autorización de “EL AYUNTAMIENTO”, tal como consta en el acta de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada con fecha 12 de enero del 2024.

II.VI. - Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en la calle Rodrigo Camacho, numeral 01, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco. -----

II.VII. - Que está registrado ante la Secretaria de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **MLI850101G56.** -----

II.VIII.- Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato en los términos y condiciones aquí establecidas. -----

III.- DECLARAN “LAS PARTES”: -----

ÚNICO: Acuerdan, sujetar el presente contrato, en relación a las siguientes: -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. “LA VENDEDORA” mediante este acto **VENDE** a **“EL COMPRADOR”** diversos medicamentos, insumos y equipo para la atención prehospitalaria que ofrecen los elementos de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, que se describen a continuación: -----

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
Medicamentos				
PZA.	3	Lumboxen gel 35 G.	\$ 55.00	\$ 165.00
PZA.	1	Carbon activado	\$ 105.00	\$ 105.00
PZA.	1	Diclofenaco Tab. 100 Mg.	\$ 30.00	\$ 30.00
PZA.	6	Diclofenaco 2 Iny. 75 Mg.	\$ 26.00	\$ 156.00
PZA.	1	Pacetamol Tab. 500 Mg.	\$ 10.00	\$ 10.00
PZA.	1	Captopril 30 Tab. 25 Mg.	\$ 16.00	\$ 16.00
PZA.	1	Cloropiramide 20 Tab. 25 Mg.	\$ 63.00	\$ 63.00
PZA.	1	Loratadina	\$ 16.00	\$ 16.00
PZA.	2	Cloruro de etilo	\$ 185.00	\$ 370.00
Insumos				
PZA.	5	Gasa Esteril 10x10 cm Jaloma Caja c/100	\$ 120.00	\$ 600.00
PZA.	2	Gasa Esteril 7.5x5 cm Jaloma Caja c/100	\$ 110.00	\$ 220.00
PZA.	3	Alcohol 1000 Ml. Desnaturalizado (Jiquilpan) 70° G.L.	\$ 80.00	\$ 240.00
PZA.	2	Guante Ch. Ambiderm Esteril	\$ 199.00	\$ 398.00
PZA.	2	Guante M. Ambiderm Esteril	\$ 199.00	\$ 398.00
PZA.	1	Guante Gr. Ambiderm Esteril	\$ 199.00	\$ 199.00
PZA.	3	Cinta Adhesiva Tela	\$ 68.00	\$ 204.00
PZA.	5	Cinta Microporosa 2.5 cm x 10 m.	\$ 15.00	\$ 75.00
PZA.	2	Microdancyn Sol. Antiseptica Fco. Atomizador 120 Ml. 55 PPM.	\$ 199.00	\$ 398.00
PZA.	10	Sumitex Cateter IV. 24 G. Color Amarillo	\$ 13.00	\$ 130.00

CONTRATO DE COMPRAVENTA

PZA.	6	Solución CS Flexoval Solución 250ML. (Pisa)	\$	31.00	\$	186.00
PZA.	2	Solución DX Flexoval Solución 25 Gr. (Pisa)	\$	52.00	\$	104.00
PZA.	6	Solución DX-5 Flexoval Solución 250ML. (Pisa)	\$	42.00	\$	252.00
PZA.	3	Solución HT Flexoval Solución 250ML. (Pisa)	\$	31.00	\$	93.00
PZA.	10	Equipo para venoclisis medicrit	\$	20.00	\$	200.00
PZA.	4	Mascarilla para oxígeno con no reflujo y reservorio adulto	\$	39.00	\$	156.00
PZA.	2	Mascarilla para oxígeno con no reflujo y reservorio pediátrico	\$	38.00	\$	76.00
PZA.	4	Canula Nasal adulto Hudson Ref. 1103	\$	28.00	\$	112.00
PZA.	2	Canula Nasal Pediátrica Hudson Ref 1826	\$	48.00	\$	96.00
Equipo						
PZA.	2	Oxímetro	\$	630.00	\$	1,260.00
PZA.	2	Kit de Baumanómetro con estetoscopio (Medstar)	\$	495.00	\$	990.00
PZA.	1	Glucometro Accu-Chek	\$	536.00	\$	536.00
PZA.	1	Termómetro	\$	60.00	\$	60.00
PZA.	1	Tiras reactivas Onetouch	\$	438.00	\$	438.00
PZA.	1	Tiras reactivas Accu-Chek	\$	438.00	\$	438.00

Asimismo, se anexa al presente la cotización de los insumos/artículos aquí referidos. -----

Por su parte “**EL COMPRADOR**” manifiesta que es su deseo adquirir los medicamentos, insumos y equipo para atención hospitalaria, aquí descritos. -----

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. - Las Partes acuerdan que el precio total es de: **\$7,790.00** (siete mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, y el pago será realizado vía transferencia electrónica en una exhibición, a la cuenta bancaria descrita en la declaración **I.III.** del presente instrumento, previa factura que sea exhibida por “**LA VENDEDORA**”. -----

TERCERA. - ENTREGA. - Las partes acuerda que “**LA VENDEDORA**” se obliga a entregar los artículos descritos en la cláusula primera del presente instrumento, a el Director de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos El Limón, una vez efectuado el pago correspondiente. -----

CUARTA. - VIGENCIA. - El presente instrumento iniciará su vigencia a partir de su fecha de firma, concluyendo una vez que no existan obligaciones pendientes por cumplir a cargo de cualquiera de las partes. -----

QUINTA. - PENALIDAD. - Si “**LA VENDEDORA**” no cumple con la entrega de los artículos descritos en la cláusula primera del presente instrumento, “**EL COMPRADOR**” podrá dar por concluido el contrato, sin responsabilidad alguna. -----

SEXTA.- AUTONOMÍA DE LAS PARTES.- Ambas partes acuerdan y reconocen que el presente contrato es de naturaleza estrictamente mercantil, por lo que no existe, ni podrá existir relación laboral alguna entre “**LA VENDEDORA**” y “**EL COMPRADOR**”, asimismo, no opera en este caso la figura de patrón sustituto entre empleados y trabajadores de “**LAS PARTES**”.-----

SEPTIMA. - DE LA TERMINACIÓN. Serán causas de terminación del presente contrato, las que se enlistan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa: -----

1. Por acuerdo expreso entre “**LAS PARTES**”.
2. Por haberse cumplido el plazo de la vigencia del presente contrato.
3. A petición expresa de cualquiera de los interesados.

OCTAVA. - DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para el caso de interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se sujetan a las leyes del Estado de Jalisco y a los tribunales civiles de la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando a la jurisdicción que en razón de su presente o futuro domicilio pudieran tener. -----

Leído el presente contrato por "**LAS PARTES**", y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma en común acuerdo en tres tantos, el día 14 catorce de junio del 2024 dos mil veinticuatro. -----

POR "EL VENDEDOR":

POR "EL COMPRADOR"

**MTRO. JORGE ALBERTO TRUJILLO
SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.**

**LIC. JACQUELINE RODRIGUEZ GRAJEDA.
SINDICA MUNICIPAL.**

**L.C.D. AMADOR SANTANA JIMENEZ
SECRETARIO GENERAL.**

**L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA GÓMEZ.
ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL.**

TESTIGOS:

LIC. JOSÉ EDUARDO CORONA ACOSTA.

LIC. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR.

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de Compraventa, celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco y la C. _____, con fecha 14 catorce de junio de 2024 dos mil veinticuatro.